

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

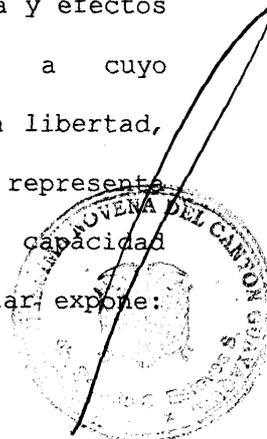


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
GUAYATUNA S.A. -----

CUANTIA: \$ 4'200.000.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón el mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Septiembre del dos mil nueve, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la celebración del presente instrumento el señor MARCELO FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS de estado civil casado, de profesión Ingeniero Industrial; en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA GUAYATUNA S.A., quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante; el compareciente declara ser mayor de edad, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, portador de su cédula de Ley, con domicilio en esta ciudad, a quien de identificar doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y por los que represento de la compañía GUAYATUNA S.A., con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, expone:



Que tienen a bien elevar a escritura pública, una de minuta conforme el siguiente texto: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste un aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y consiguientemente la reforma del estatuto, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece y otorga la presente escritura de aumento de capital de la compañía GUAYATUNA S.A., representada por el señor MARCELO FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS, en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-** a) Por escritura pública otorgada por el Notario Quinto del cantón Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el nueve de diciembre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de enero del dos mil tres, se constituyó la compañía GUAYATUNA S.A.; b) La compañía Guayatuna S.A., realizó actos societarios posteriores; c) La compañía Guayatuna S.A. aumentó su capital suscrito hasta la cantidad de cuatrocientos cinco mil dólares los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el

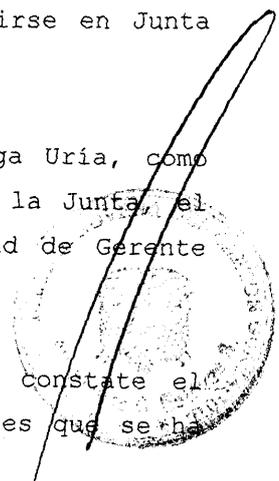
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "GUAYATUNA S.A.", CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DE DOS MIL NUEVE.-

En Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Agosto del dos mil nueve, a las doce horas, en la oficina de la compañía ubicadas en el sector Guarillo Grande, manzana 99, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria con la concurrencia de los señores accionistas de la compañía **GUAYATUNA S.A.**: el señor don Joaquín Gómez Villegas, en calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.**, propietaria de cincuenta y ocho (58) acciones; y, la señora María Luisa Lachada Uría, quien actúa en representación del señor Ignacio Lachaga Bengoechea, Consejero Delegado de la compañía **ALBACORA S.A.**, debida y legalmente autorizada mediante carta-poder, propietaria de cuatrocientas cuatro mil novecientas cuarenta y dos (404.942) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar (US\$ 1,00) cada una, que liberadas dan derecho a un voto en las resoluciones de la Junta.

Como los accionistas representan la totalidad del capital suscrito de cuatrocientos cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 405,000.00), los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas.

Preside la sesión la Sra. María Luisa Lachaga Uría, como Presidenta Ad-hoc y actúa como Secretario de la Junta, el señor Fernando Velastegui Cabezas, en calidad de Gerente General de la compañía.

La presidenta ad-hoc solicita al secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha

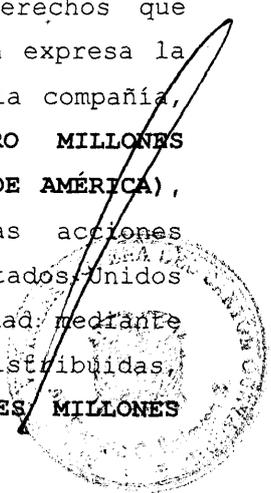


elaborado de acuerdo a la Ley y los Estatutos, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa a la Presidenta ad-hoc, que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada por la totalidad del capital suscrito y pagado. Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos de orden del día:

1. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía;
2. Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado de la compañía y la consecuente reforma de los artículos Quinto y Sexto del estatuto social;

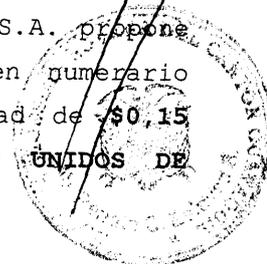
Inmediatamente, la Presidenta ad-hoc de la Junta declara legalmente instalada la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía y dispone se pase a tratar el primer punto del orden del día, esto es, *conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y autorizado de la compañía*, al efecto toma la palabra la señora *María Luisa Lachaga Uría*, por los derechos que representa de la compañía **ALBACORA S.A.**, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de **4'200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**, emitiendo por lo tanto, 4'200.000,00 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, pagaderas en su totalidad mediante reinversión o capitalización de utilidades no distribuidas, equivalentes a la suma de **\$3'883.321,25 (TRES MILLONES**



OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO DOLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), correspondientes al ejercicio económico del año 2008, además del aporte del cincuenta por ciento (50%) del excedente de la reserva legal de la compañía, es decir, la cantidad de \$312.302,18 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS DOLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); más la cantidad de \$ 4.376,57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), correspondientes a aportes en numerario a realizar por los accionistas.

El señor Joaquín Gómez Villegas, por los derechos que representa de la compañía **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.**, expresa su conformidad con la propuesta de la señora *María Luisa Lachaga Uría*, encaminada a fortalecer patrimonialmente a la compañía y al mismo tiempo ratifica que, del total mencionado por la accionista mayoritario, a **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** le corresponde suscribir acciones en la misma proporción que le corresponde de las utilidades que se ha decidido reinvertir, esto es, en la suma de \$ 556.13 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). En el mismo sentido, a **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** le corresponde suscribir la parte proporcional de lo equivalente a la reserva legal, equivalente al valor de \$44.72 (CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Adicionalmente, **EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.** propone que se aumente el capital mediante aporte en numerario realizado por su representada, de la cantidad de \$0,15 (QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

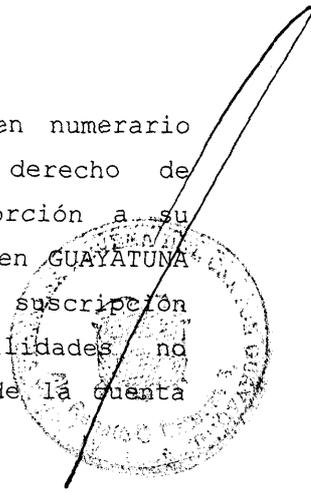


AMÉRICA. De este modo, la suscripción total por parte de EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A. alcanzará el total de \$601,00 (SEISCIENTOS UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)

Por su parte la señora María Luisa Lachaga Uría en representación de la compañía ALBACORA S.A., ratifica la intención de suscribir las acciones que correspondan a su representada esto es la compañía **ALBACORA S.A.**, en la misma proporción que le corresponde de las utilidades que se ha decidido reinvertir esto es la suma de \$3'882.765,12 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Asimismo, ALBACORA S.A. ratifica su intención de suscribir la parte proporcional de lo equivalente a la reserva legal que se ha decidido aportar en la capitalización, correspondiente al valor de \$312.257,46 (TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),

Finalmente, propone aumentar el capital mediante aporte en numerario realizado por su representada, en la cantidad de \$4.376,42 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),

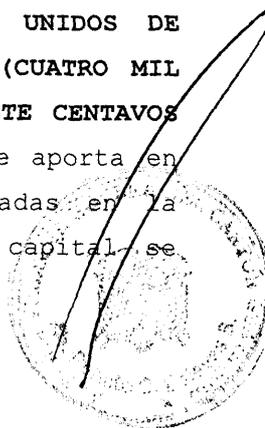
Exclusivamente a efectos de la suscripción en numerario propuesta, ALBACORA S.A. renuncia a su derecho de suscripción preferente de acciones en proporción a su actual porcentaje de participación accionaria en **GUAYATUNA S.A.** Esta renuncia no se extiende al derecho de suscripción correspondiente a la reinversión de utilidades no distribuidas y por capitalización del exceso de la cuenta



de reserva legal, pues en estos últimos dos casos, dicho derecho de suscripción preferente es ejercido en proporción a la cantidad de acciones suscritas y pagadas de propiedad de ALBACORA S.A., que forman parte del capital social de GUAYATUNA S.A.

De este modo la suscripción total por parte de ALBACORA S.A. alcanza el total de \$ 4'199.399 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Luego de deliberar al respecto, los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía, en la suma de \$4'200.000,00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante la emisión y suscripción de 4'200.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que provienen de la reinversión de las utilidades no distribuidas en la suma de \$3'883.321,25 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) correspondientes al ejercicio económico del año 2008; además, de la capitalización de la reserva legal por la cantidad de \$312.302,18 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS DOS CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mientras que la suma de \$4.376,57 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), se aporta en numerario dividido en las cantidades mencionadas en la presente acta, con lo cual el aumento de capital se compone de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS	NUEVAS ACCIONES SUSCRITAS	CAPITALIZACION / REINVERSION DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS DEL 2008	CAPITALIZACION DE RESERVA LEGAL	NUMERARIO
ALBACORA S.A.	404.942	4'199.399	\$ 3'882.765,12	\$312.257,46	\$4.376,42
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.	58	601	\$ 556,13	\$ 44,72	\$0,15
TOTAL	405.000	4'200.000	3'883.321,25	\$ 312.302,18	\$4.376,57

A continuación se procedió a tratar el segundo punto del orden del día. La Presidenta ad-hoc toma la palabra y manifiesta que como consecuencia de la resolución adoptada en el primer punto del orden del día, es conveniente aumentar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de \$ 810.000,00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) hasta la suma de \$ 9'210.000,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA). Con la exposición de la Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad aumentar el capital autorizado de la compañía hasta la suma de \$ 9'210.000,00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) y reformar el estatuto social en sus artículos QUINTO y SEXTO, sustituyéndolos con el siguiente texto:

"ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la compañía es de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9'210.000,00)"

"ARTICULO SEXTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS



CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4'605.000.00), dividido en cuatro millones seiscientos cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la cero cero uno (001) hasta la cuatro millones seiscientos cinco mil (4'605.000,00) inclusive. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad del accionista y no podrá ser menor del cincuenta por ciento (50%) del capital autorizado, pudiendo ser elevado hasta el límite de este, previa resolución de la Junta General de accionistas."

De esta forma, el capital suscrito de la compañía GUAYATUNA S.A., luego de perfeccionado el aumento de capital resuelto por esta junta, quedará conformado de la siguiente forma:

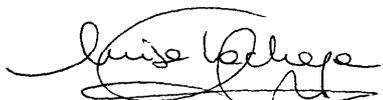
ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS
ALBACORA S.A.	4'604.341
EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A.	659
TOTAL	4'605.000

Finalmente, la junta general universal y extraordinaria de accionistas, resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía, señor FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS, para que realice todas las gestiones necesarias, es decir, para que suscriba la escritura pública del presente aumento de capital, asimismo, efectúe declaraciones de voluntad para perfeccionar los actos societarios acordados.



No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta ad-hoc de la Junta, siendo las 18h00, concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leída a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las 18h45.

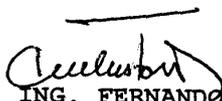
Para constancia del contenido de la presente acta, la firman los accionistas asistentes a la junta general, junto con la Presidenta ad-hoc y el Secretario de la Junta.



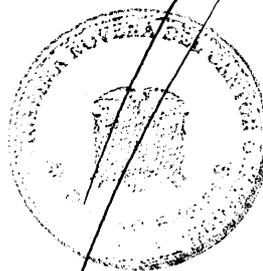
MARÍA LUISA LACHAGA URIÁ
PRESIDENTA AD-HOC
POR: ALBACORA S.A. (ACCIONISTA)



JOAQUÍN GÓMEZ VILLEGAS
POR: EMPACADORA DE TUNIDOS TUNAPAC S.A. (ACCIONISTA)



ING. FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS
SECRETARIO DE LA JUNTA
POR: GUAYATUNA S.A. (GERENTE GENERAL)



GUAYATUNA S.A.

Guayaquil, Mayo 27 de 2008.

Sr.
FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle a Ud. Que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía GUAYATUNA S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de *ELEGIRLO* a usted GERENTE GENERAL de la misma, por un período de CINCO años, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma, en reemplazo del señor Iker Galíndez Tellechea.

Como GERENTE GENERAL de la compañía le corresponderá la administración de los negocios sociales de la misma y por consiguiente tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial, de manera individual, con todas las facultades que para los mandatarios y procuradores judiciales determinan las leyes generales y demás normas especiales con las siguientes limitaciones: *No podrá celebrar actos ni contratos por una cuantía que supere los USD \$250.000,00, salvo el caso de la comercialización de pescado y más inventarios que genere el giro ordinario de la compañía. Tampoco podrá, salvo autorización de la Junta General de Accionistas, gravar o enajenar los inmuebles de la compañía u otros bienes que constituyan activos fijos y cuya cuantía supere el antes indicado limite de contratación.*

La compañía GUAYATUNA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 9 de Diciembre de 2002, ante Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 7 de enero de 2003. Mediante Escritura Pública celebrada el 7 de agosto de 2006, ante Notario Público Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 14 de noviembre de 2006, GUAYATUNA S.A., reformó sus Estatutos Sociales, respecto a las atribuciones y deberes de los funcionarios de la compañía.

Muy Atentamente,


IKER GALINDEZ TELLECHEA
SECRETARIO DE LA JUNTA

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía GUAYATUNA S.A. que antecede.- Guayaquil 27 de mayo de 2008.-


FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS



NUMERO DE REPERTORIO: 28.171
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jun/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON /GUAYAQUIL

1- **Certifica:** que con fecha cuatro de Junio del dos mil ocho, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GUAYATUNA S.A.**, a favor de **MARCELO FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS**, a foja **63.810**, Registro Mercantil número **11.359** 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **135.375**, del Registro Mercantil del **2006**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 28171

•••••

•••••

•••••

•••••

S

REVISADO POR:

[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**
[Signature]
AB LOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

siete de agosto de dos mil ocho, ante el doctor Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón de Guayaquil, el veinte de noviembre de dos mil ocho.

- d) La Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía Guayatuna S.A., en su sesión celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil nueve, con la participación de todo el capital suscrito y pagado, se acordó por unanimidad entre sus resoluciones aumentar el capital suscrito, pagado y autorizado de la compañía y consecuentemente se resolvió reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía.-

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.- Con los antecedentes expuestos en respetuoso acatamiento de lo dispuesto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de GUAYATUNA S.A. en su sesión del treinta y uno de agosto de dos mil nueve, que en copia certificada se agrega a esta escritura publica para que forme parte integrante de ésta, el Gerente General de Guayatuna S.A., señor MARCELO FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS, declara bajo juramento lo siguiente: **Uno.-** Que queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatro millones doscientos



mil dólares de los Estados Unidos de América (\$4'200.000,00), de tal forma que el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4'605.000,00), mediante la suscripción de(4'200.000,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas de la manera que se establece en el acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas; **Dos.-** Que queda aumentado el capital autorizado de la compañía en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9'210.000,00); **Tres.-** Que quedan reformados los artículos quinto y sexto del Estatuto Social de la compañía, de la manera indicada en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía del treinta y uno de agosto del dos mil nueve; y, **Cuarto.-** Que su representada, GUAYATUNA S.A., no es contratista de obra pública con el Estado Ecuatoriano. **CLÁUSULA CUARTA:** **Autorización:** Se autoriza al representante Legal de GUAYATUNA S.A. y a la abogada María del Carmen Rugel Armendáriz, para que realice el perfeccionamiento legal de la presente escritura

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

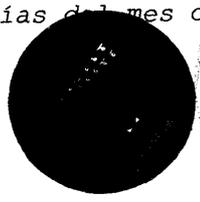
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

pública.- Agregue usted señor Notario, los documentos habilitantes y demás cláusulas de estilo necesarias para la validez legal del presente instrumento.- (firmado) María del Carmen Rugel Armendáriz, registro número doce mil quinientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas. Hasta aquí la Minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fue al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante, se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- Lo enmendado ~~dieciséis~~ vale.- Doy fe.

MARCELO FERNANDO VELASTEGUI CABEZAS (GERENTE GENERAL)
CED. CIUD. No.
COMPAÑIA GUAYATUNA S.A.
R.U.C. No.-

Notario Superior
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **Primera Copia Certificada**, que la sello, firmo y rubrico en la ~~Ciudad~~ de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Septiembre del dos mil nueve.-



NOTARIA
VIGESIMA NOVENA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



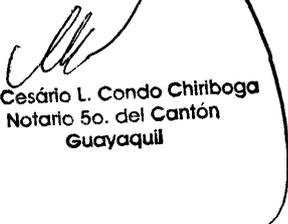
ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE
ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razón, siento como tal que con fecha de hoy y al
margen de la matriz del dieciséis de Septiembre del
dos mil nueve, tomé nota de la Resolución número SC-
IJ-DJC-G-090007213, emitida por el Abogado Humberto
Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil,
mediante la cual se aprueba el Aumento e Capital de
la Compañía GUAYATUNA S.A., de fecha dieciocho de
Noviembre del dos mil nueve.- Doy fe.-
Guayaquil, 25 de Noviembre del 2009.



[Firma manuscrita]
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Doy fe, que to

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada GUAYATUNA S.A., celebrada ante mí, con fecha nueve de Diciembre del año dos mil dos, del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Resolución número SC-IJ-DJC-G-09-0007213, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Noviembre del año dos mil nueve.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del año dos mil nueve.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 53.617
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:31

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007213, dictada el 18 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía GUAYATUNA S.A., de fojas 7.723 a 7.741, Registro Industrial número 516. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 53617



s 92083

REVISADO POR *Ab.*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

